



**CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION DE MONTO  
CONV/OP/2020/007/FEFMPH**

**Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato No. MTB-FEFMPH-2020301740402, que con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, celebran por una parte el Municipio de tierra Blanca, Ver. Representado por el C. **Patricio Aguirre Solís** y la C. **Mercedes Arlette Barrientos Libreros**, Presidente Municipal y Sindica Única respectivamente y por la otra la contratista **Arq. Luis Ramón Lile** representada por el mismo.**

**DECLARACIONES.**

1. "EL H. Ayuntamiento" declara que:

1.1 Haber celebrado con el "El Contratista" el 30 de septiembre del 2020, el Contrato de Obra Pública No. **MTB-FEFMPH-2020301740402**, relativo a la "Construcción de Pavimento de Concreto hidráulico de la calle prolongación Independencia entre la calle Altamirano y la vías del F.F.C.C.", en la localidad de **TIERRA BLANCA**, Municipio de Tierra Blanca, Ver. con un importe de \$ **1,091,664.30 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado, derivado de la invitación a cuando menos tres personas, cuyo fallo se dio a conocer el 25 de septiembre del mismo año, según actas correspondientes a dicha licitación, fijándose como fecha de inicio el día 01 de octubre de 2020 y de terminación el día 01 de diciembre del 2020.

1.2 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Adicional de Ampliación de Monto, se cuenta con recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos ejercicio 2020 en el que quedo registrado programática y presupuestalmente en la Propuesta de Inversión de este ejercicio y el monto de la obra adicional objeto de este Convenio, se incrementa en la modificación Presupuestal número 2 de fecha 30 de octubre del 2020.

2. "El Contratista" declara que:

2.1 Que para los efectos de identificación se sujeta a las cláusulas del Contrato original a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **MTB-FEFMPH-2020301740402** de fecha 30 de septiembre del 2020.

Convenio No. CONV/OR/2020/007/FEFMPH



*Sumando esfuerzos damos resultados*

2.2 Haber solicitado mediante escrito de fecha **13 de octubre** del presente año al "H. Ayuntamiento" la ampliación de monto del Contrato de Obra Pública No. **MTB-FEFMPH-2020301740402 con un importe de \$ 239,802.31 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 31/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como los alcances que se anexan al presente Convenio y que debidamente firmado por las partes, pasara a formar parte importante de este **Convenio Adicional de Ampliación de Monto.**

2.3 Estar conforme con los precios unitarios a los trabajos extraordinarios y adicionales materia de este Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato de Obra Pública No. **MTB-FEFMPH-2020301740402**

### FUNDAMENTO

El Convenio se elabora con fundamento en el **artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Mismas**, que dice:

"Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante **convenios**, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, **no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato**, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados."

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un Convenio Adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la presente Ley. Este Convenio Adicional deberá ser autorizado por el titular del H. Ayuntamiento. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato Original, ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley."

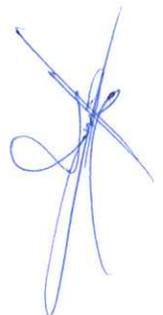
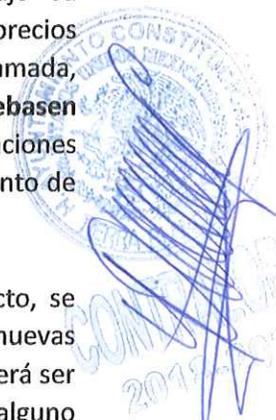
Estando de acuerdo las partes contratantes, con el objeto y condiciones del presente Convenio, lo formalizan al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### Primera.

La ampliación del presente instrumento tiene como objeto la ampliación de monto del contrato de Obra Pública No. **MTB-FEFMPH-2020301740402** De fecha **30 de septiembre del 2020**, por lo que "El Contratista" se obliga ante "El H. Ayuntamiento" a concluir los trabajos relativos a la **"Construcción de Pavimento de Concreto hidráulico de la calle prolongación Independencia entre**

Convenio No. CONV/OP/2020/007/FEFMPH





la calle Altamirano y la vías del F.F.C.C.”, Municipio de Tierra Blanca, Ver. De conformidad con los Conceptos desglosados y aprobados en el programa de ejecución de los trabajos de obra, según el expediente técnico que modifica y sustituye el anterior formulado.

**Segunda.**

El importe de los trabajos objeto de este convenio es por la cantidad de \$ **206,726.13** (doscientos seis mil setecientos veintiséis pesos 13/100 M.N.) Mas \$ **33,076.18** (treinta y tres mil setenta y seis pesos 18/100 M.N.) correspondiente al 16% del valor agregado, que nos da un total de \$ **239,802.31** (doscientos treinta y nueve mil ochocientos dos pesos 31/100 M.N.) que junto con el monto inicialmente contratado, nos da el costo global de la obra por la cantidad de \$ **1,331,466.61** (UN MILLON trescientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 61/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera.**

“El Contratista” se obliga a iniciar los trabajos extraordinarios al Contrato No. **MTB-FEFMPH-2020301740402** materia de este Convenio Adicional de Ampliación de Monto, el día **19 de octubre de 2020** y concluirlos en la fecha establecida en el contrato el día **01 de diciembre del 2020**.

**Cuarta.**

“El H. Ayuntamiento” por su parte, cubrirá a “El Contratista” el importe de este convenio, con recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos para el Ejercicio 2020 según estimaciones presentadas.

**Quinta.**

Que el presente Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato de Obra Pública No. **MTB-FEFMPH-2020301740402** se celebra por corresponder al **21.97 % del monto**, sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original y sin afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto del contrato original ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que se soporta técnicamente con el dictamen elaborado por la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de **Tierra Blanca, Ver.**, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Sexta.**

A excepción de lo aquí estipulado, quedan vigentes todos los derechos y obligaciones que se contemplan en el contrato de obra pública No. **MTB-FEFMPH-2020301740402**.

Convenio No. CONV/OP/2020/007/FEFMPH



H. AYUNTAMIENTO  
**TIERRA BLANCA**

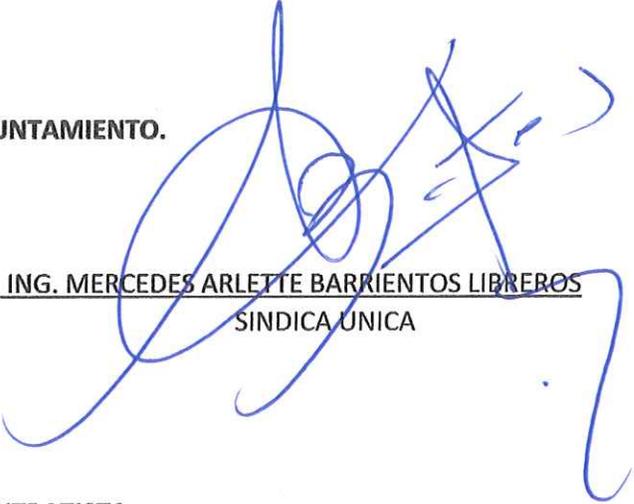
2018 - 2021

*Sumando esfuerzos damos resultados*

En los anteriores términos acuerdan las partes celebrar el presente Convenio debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que del mismo no existe error, dolo o mala fe, obligase a no invalidarlo por ninguna de las causas que pudiese presentar, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Tierra Blanca Veracruz, a los **19 días del mes de octubre del 2020.**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO.**

  
ING. PATRICIO AGUIRRE SOLIS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREOS  
SINDICA UNICA

**POR EL CONTRATISTA**

  
ARQ. LUIS RAMON LILE.  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

  
LIC. YESENIA CRUZ ORTIZ  
CONTRALORA MUNICIPAL

  
ARQ. LUIS ELIAS ARGUELLES MORA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS